

# La Union Católica.

Qui non est mecum contra me est DIARIO RELIGIOSO-POLITICO. Ubi Petrus ibi Ecclesia.

MATH. GAP. XII, v. 50.

S. AMB. IN SAL. XL, 50.

AÑO III.

Valencia: Jueves 11 de Diciembre de 1879.

NÚM. 771.

En Valencia: Un mes, 8 rs.—Tres, 22 rs.—Seis, 42 rs.—En los demás puntos de la Península: Tres meses, 28 rs.—Seis, 54 rs.—Un año, 104 rs.—Extranjero: Tres meses, 32 francos.—Seis, 64 francos.—Un año, 128 francos.—El pago de la suscripción puede hacerse por medio de sellos de Correos, libranzas ó letras en carta dirigida á la DIRECCION ó ADMINISTRACION DE LA UNION CATÓLICA, Valencia.

Anuncios y esquelas mortuorias, á precios convencionales.—Redaccion y Administracion: calle de Vidal, núm. 2.º.—También se admiten anuncios y suscripciones en la librería de Badiá, plaza de la Catedral, y en las librerías de los Sres. Martí (D. José), Zaragoza, Martí, (D. Juan), Bolsoña, y en la plaza de las Barcas, 32, frente al colegio de Santo Tomás, primera puerta derecha.—Los originales que se envíen á la direccion no se vuelven al interesado.

Beatissimus idem Pater, vestris hisce pietatis ac filialis amoris testimoniis, paternam invicem benignitate respondens, apostolicam benedictionem vobis ex animo imperit, est, Deum adprecans ut novis vobis ad religionem fidei catholicam tuendam vires sufficiat, omni que vera solidaque felicitate cumulet.—Leon XIII, al Director y redactores de LA UNION CATOLICA, 12 de Marzo, 1879.

**Nuestro Santísimo Padre Leon XIII (que Dios guarde), continúa en el Vaticano sin novedad en su importantísima salud.**

**OREMUS**  
PRO PONTIFICE NOSTRO LEONE,  
DOMINUS CONSERVET EUM,  
ET VIVIFICET EUM,  
ET BEATUM FACIAT EUM IN TERRA,  
ET NON TRADAT EUM  
IN ANIMAM INIMICORUM EJUS.

## Santorial.

Santos de Hoy. San Dámaso papa y confesor. Este gran pontífice nació en la coronada villa de Madrid, según afirman varios escritores, y se educó entre el clero de la iglesia de Roma, en cuya escuela aprendió las ciencias divinas y humanas. Saló muy adelantado en las unas y en las otras y se distinguió extraordinariamente por sus virtudes. Sustituyó al papa Liverno, no sin que costase mucho el vencer su grande humildad, en fuerza de la cual se reputaba indigno y poco apto para gobernar la nave de San Pedro. Reformó las costumbres y mantuvo en todo su esplendor el depósito de la fe; convocó varios concilios en Roma contra los herejes arianos y otros no menos perturbadores de la paz de la iglesia. Edificó muchas iglesias y monasterios, y en los 18 años que ocupó la cátedra pontificia, la ilustró con sus eminentes virtudes. El Señor le concedió una feliz y dichosa muerte á los 80 años de su edad, hacia el día 26 de Mayo.

Santos de mañana. San Nemesio, mártir. Santos de pasado mañana. Santa Lucia, virgen y mártir.—Ayudo.

## Cultos religiosos.

CUARENTA HORAS, principian en la iglesia de Nra. Sra. de Jesús, por los devotos de la Purísima. Se descubre á las siete de la mañana y se reserva á las cinco de la tarde.

CONTE DE MARIA, hoy visita á Nra. Sra. de los Desamparados, en su Real Capilla. (Privilegiada.) Mañana visita á Nra. Sra. de las Virtudes, en San Esteban.

## NOVENARIOS

Solemnes que para conmemorar en el corriente año el augusto misterio de la Inmaculada Concepcion se celebran en esta ciudad en los templos siguientes:

Iglesia parroquial del Santísimo Cristo del Salvador.

La asociacion del escapulario azul. Hoy jueves sexto de novenario por la mañana á las ocho y media rezada con órgano y por la tarde á las cinco los ejercicios y predicará el Sr. Dr. D. Miguel Estéban Ruiz. Hay sorteo de medallas entre presentes.

Real Capilla de Nra. Sra. de la Seo vulgar del Milagro.

Congregacion de señoras nobles. Hoy jueves predicará D. Pascual Gorris presbitero y por la tarde á las cuatro los ejercicios. Iglesia de religiosas de la Puridad y San Jaime.

La comunidad y devotos.

Hoy jueves cuarto de novenario por la tarde á las tres el ejercicio y predicará D. Juan Martínez.

Iglesia parroquial de los Santos Juanes.

Asociacion de la felicitacion sabatina.

Hoy jueves cuarto de novenario á las siete de la mañana misa rezada con acompañamiento de órgano. Por la tarde á las cuatro y media los ejercicios y sermon que predicará el asociado D. Valeriano Miralles.

Parroquial iglesia de San Nicolás.

La congregacion Mariana-Angélica de la Purísima Virgen del Buen Consejo y de San Luis Gonzaga establecida en dicha iglesia, celebrará hoy á las cuatro en punto, los ejercicios vespertinos, prescritos por reglamento, en los que se cantará un nocturno en sufragio del alma del congregante difunto D. Tomás Maicas.

Dulces.—Véase el anuncio en la 4.ª plana.

## La Union Católica.

¿Quousque tandem abutere Cánovas patientia constitucionalium?

Se ha resuelto la crisis que hace nueve meses, ó digase desde la llegada á la península del general Martínez Campos, se venía elaborando en el seno del gabinete. A los nueve meses justos, el Sr. Cánovas se ha dado luz á sí mismo. Ahora sí que no podría llamarse con propiedad el *mons parturiens*; nada de eso, no es un raton el engendrado, es un monstruo, como le llaman sus mismos amigos: un monstruo de sagacidad. En todo caso, el raton es el otro, el general, el pobre general, tan sencillo, tan bonachon, á pesar de sus genialidades, tan inocente.

¿Dónde está aquella entereza que tanto se preconizaba?

¿Dónde ha ido á parar aquel carácter firme, aquellos rasgos de independencia, aquellos conatos de disolucion, etc., etc., etc.?

No se han visto; ¿es que no existen? ¿Es que no han existido nunca, ó han cedido ante la gran supremacia del monstruo? Nosotros nos inclinamos á creer ambas cosas á la vez.

*Nemo dat quod non habet*. Los que esperaban encontrar un géneo en Martínez Campos, se han llevado chasco; los géneos hoy escasean bastante, y si alguno existe en el campo liberal, valiera mas que no existiera.

El general ha dado de sí todo cuanto podia dar. Se comprometió con mas buena fe que prudencia, á llevar á Cuba ciertas reformas, en cuenta que era muy corta la tela, y que al vestir á la hija dejaba en cueros á la madre. Su buena fe le justificó; su rectitud de intencion le salva y hace simpática su figura. Sírvale, pues, de leccion lo sucedido y aprenda en el libro de la experiencia, que para llegar á ser jefe de un partido, tratándose de los partidos liberales, la buena fe y la rectitud de intencion, son dos cosas sumamente perjudiciales.

Se ha resuelto la crisis, y ya tenemos otra vez á D. Antonio de presidente del Consejo de ministros, con el sempiterno Orovio, con el famoso pollo antequerano, el prohibido de monsieur Filippart, con el ayudante de campo de Cánovas, marqués del Paso de la Merced y el indispensable Silvela D. Manuel.

Conservaduría pura, sin aditamento de ningún género.

A nosotros nos es enteramente igual; tiempo hece que estamos acostumbrados á declinar á Cánovas por activa, por pasiva y por participio, y en nada nos ha sorprendido esta nueva evolucion; únicamente lo sentimos por los constitucionales que han visto desvanecerse como el humo sus mas fundadas esperanzas; únicamente lo sentimos por ese partido, cuya paciencia no reconoce límites; por ese partido cuya constancia corre parejas con la de ciertos amantes desdenados, que conservan eternamente en su corazón el amor platónico hacia el objeto de sus ansias, hacia el presupuesto; y el presupuesto, ese monstruo de ingratitude, á imitación de los fuegos fatuos, se aleja cada vez mas, á medida que con mas ahínco le persiguen. ¡Pobres constitucionales! ¿Cómo podrán sufrir este nuevo desengaño!

Ya nos parece oír la voz cascada de Sagasta, que grita en un arranque de elocuencia catilina: *¿Quousque tandem abutere Cánovas patientia constitucionalium!* Y no ha que darle vueltas: Ciceron, no lo pedía con tanta necesidad, por que al fin y al cabo, el célebre filósofo, era cónsul, y padre de la patria, y aunque robado por Verres, tenía donde echar mano; pero los pobres constitucionales, son tratados como hijastros, y ni siquiera tienen el valor de Catilina, prefiriendo morir de inanición á presentar la batalla contra Ptreoyo á las puertas de Roma, ¡Pobres constitucionales! ¡Tan cerca, tan cerquita que se encontraban ya de la mesa; percibiendo, mas aun, aspirando con fruicion el succulento humillo de los manjares y.... nada. Ya se ve; se les ofrecieron dos cartaras, ó digase, dos cubiertos... ¡Dos cubiertos para tantos! Han hecho bien: vale mas nada: vale mas continuar alimentándose de esperanzas, y seguir gritando: *¿Quousque tandem!* ¡Hasta cuando! ¡Hasta cuando Cánovas, abusará de nuestra paciencia! ¡No ves que ya no podemos mas! ¿No ves que hace mucho tiempo que tenemos un pié en la monarquía y otro en la democracia, y que si hasta la fecha nos hemos sostenido en tan incomoda postura, es porque esperábamos alcanzar vuestra herencia? ¿No ves

que nos llaman nuestros casi hermanos los demócratas, ofreciéndonos parte, y que si resistimos á sus semifraternales voces, es por que lo queremos todo? ¡Hasta cuando abusará de la paciencia de los constitucionales!

Pero Cánovas, á imitación de Moloch, el gran idolo de los Ammonitas, permanece con los oídos sordos y la boca abierta, recibiendo por ella los sacrificios que sus adoradores le zambullen en su descomunal estómago, donde se hace la quificación y quimificación con la mayor tranquilidad.

A nosotros, poco nos importa que se llame Cánovas ó Sagasta, Ayala ó Posada Herrera, el Moloch, que haya de devorarnos; de todas maneras hemos de servir de víctimas; de todas maneras hemos de ser sacrificados; pero no podemos menos de interesarnos por la suerte de los constitucionales, cuya paciencia nos conmueve, cuya constancia nos seduce y cuya longanimidad nos llena de admiracion.

## ABOLICION DE LA ESCLAVITUD.

El dictamen de la comision sobre la abolicion de la esclavitud en Cuba, leído el viernes en el Senado, dice así:

«PROYECTO DE LEY.»

Artículo 1.º Cesa el estado de esclavitud en la isla de Cuba con arreglo á las prescripciones de la presente ley.

Art. 2.º Todos los individuos de ambos sexos que sin infraccion de la ley de 4 de Julio de 1870 se hallaren inscritos como siervos en el censo ultimado en 1871 y continuasen en servidumbre á la promulgacion de esta ley quedarán bajo el patronato de los que fueren sus poseedores, los cuales pasaran de esta condicion á la de patronos.

Art. 3.º En virtud del patronato á que se refiere el artículo anterior, el patrono conservará el derecho de utilizar el trabajo de los individuos manumitidos que queden bajo su tutela, y tendrá las atribuciones que como á tutor puedan corresponderle con arreglo á las leyes.

Art. 4.º Serán obligaciones del patrono respecto de los que estén bajo su tutela:

- 1.º Mantenerlos.
- 2.º Vestirlos.
- 3.º Asistirlos en sus enfermedades.
- 4.º Retribuirlos mensualmente con el estipendio que en esta ley se determina.
- 5.º Darles, si fueren menores, la enseñanza primaria y la educacion necesaria para ejercer un arte ó un oficio.
- 6.º Alimentar, vestir y asistir en sus enfermedades á los hijos de los patrocinados que se hallen en la infancia y en la pubertad, nacidos antes y después del patronato, mientras este subsista, pudiendo aprovecharse sin retribucion de los servicios de los últimos.

Art. 5.º El patronato de los que se hallen amparados bajo este concepto, no podrá transferirse sin trasferir al mismo patrono el de los hijos menores de 12 años y el de su padre ó madre respectivamente. En ningún caso podrán separarse los que constituyan familia, sea cual fuere el origen de esta.

Art. 6.º El estipendio mensual á que se refiere el art. 4.º será de uno ó dos pesos para los que constituidos bajo patronato, tengan mas de 18 años y no hayan alcanzado la mayoría de edad, y se entregará á sus padres, si fueren conocidos, y en su defecto á la representacion legal que se crea para la formacion de los peculios.

Para todos los que hayan alcanzado la mayor edad, el estipendio será de tres pesos mensuales hasta la extincion del patronato. El estipendio mínimo que se aborará por los patronos á los que les presten servicio doméstico y pasen de 18 años será de tres pesos, sin perjuicio de retribuirlos con uno mayor en los casos de mutuo convenio.

En caso de inutilidad para el trabajo de los patrocinados por enfermedad ó por cualquier otra causa, el patrono no estará obligado á entregar la parte de estipendio que corresponda al tiempo que dicha inutilidad dure ó haya durado.

Art. 7.º El patronato cesará:

- 1.º Por extincion, mediante la designacion del patrono, ó en su defecto, por sorteo en la forma que determinará el art. 8.º para que el patronato concluya definitivamente á los ocho años de promulgada esta ley.
- 2.º Por acuerdo mutuo del patrono y del patrocinado, sin intervencion estraña, excepto la de los padres, si fueren conocidos, y en su defecto de las juntas locales respectivas, cuando se trate de menores de 20 años, determinada esta edad en la forma que expresa el art. 15.
- 3.º Por la renuncia del patrono mediante motivo justo.
- 4.º Por todas las causas de manumision establecidas en el Código penal y por cualesquiera otros abusos justificados del patrono, ó por faltar este á los deberes que le impone el art. 4.º

Todos los que dejen de ser patrocinados disfrutaran de sus derechos civiles en las condiciones y dentro de los límites marcados por las leyes del derecho común, pero quedarán bajo la proteccion del Estado por el término de cuatro años para los fines que señala el art. 9.º

Art. 8.º La extincion del patronato, mediante la designacion del patrono á que se refiere el párrafo 1.º del artículo anterior, se verificará por cuartos partes del número de individuos sujetos á la tutela de cada patrono, comenzando al terminar el quintero año del patronato, y siguiendo al final de los sucesivos, hasta que cese definitivamente al concluir el 8.º

La designacion del patrono, para la extincion del patronato, se hará constar ante las juntas locales respectivas, en toda la isla de Cuba el día 15 de Diciembre del año en que se verifique, y los individuos que por este concepto salgan del patronato que darán bajo la proteccion del Estado, por el término designado en los artículos 7.º, 9.º y 12.º

En todos los casos en que los patronos dejen de hacer uso del día expresado de la facultad que les reconocen los párrafos precedentes, las juntas locales sortearán el día 31 de Diciembre la cuarta parte de los patrocinados que deban salir del patronato, la cual la constituirán los que obtengan números mas bajos.

Cuando el número de patrocinados, siendo mayor de cuatro, no fuera divisible por esto, el exceso aumentará un individuo mas cada una de las primeras designaciones.

Si el número de patrocinados no llegase á cuatro la designacion de que habla el párrafo 1.º del art. 7.º se hará por tercias partes, por mitad ó de una vez; pero la obligacion del patrono no será exigible sino al final del sexto, sétimo ó octavo año respectivamente.

Un reglamento fijará la forma, método y extension de los registros y empadronamientos que hayan de servir para la designacion de los patronos y para los sorteos, así como el modo de celebrar estos y sus condiciones.

Art. 9.º Termino el patronato, objeto de esta ley, por designacion del patrono, por sorteo, por renuncia de los patronos, por falta de estos, ó bien por mutuo acuerdo, quedarán los patrocinados sometidos á las leyes y reglamentos que impongan la necesidad de acreditar la contratacion de su trabajo ó un oficio ó ocupacion conocida.

Los que fueren menores de 20 años y no tuviesen padres ó no tuviesen en patronato, quedarán bajo la inmediata proteccion del Estado.

Art. 10.º La obligacion de acreditar la contratacion de su trabajo á que se refiere el artículo anterior, para los que hayan salido del patronato, durará cuatro años, y los que la quebranten á juicio de la autoridad gubernativa, asesorada de las juntas locales, serán tenidos por vagos para todos los efectos legales, y sujetos á prestar servicio retribuido en las obras públicas.

Trascurridos los cuatro años á que este artículo y el 7.º se refieren, los que hubiesen sido patrocinados disfrutaran sin mas limitaciones que las del derecho común, de todos sus derechos civiles y políticos.

Art. 11.º Los individuos que estén coartados al promulgarse esta ley, conservaran sus derechos en los términos que son compatibles con su nuevo estado y sus relaciones con el patrono se establecerán por mutuo acuerdo, aprobado por la junta local ó provincial respectiva, sobre la base de los derechos y obligaciones que la misma ley determina.

Art. 12.º Todos los individuos de ambos sexos que en virtud de lo dispuesto en la ley de 4 de Julio de 1870 sean libres por haber nacido con posterioridad al 17 de Setiembre de 1868, estarán sujetos á las prescripciones de aquella ley, excepto en todo lo que pueda serles mas ventajoso, según lo dispuesto por la presente.

Los demás libertos á virtud de la expresada ley de 1870 quedarán bajo la inmediata proteccion del Estado, y obligados á acreditar, hasta que trascuran cuatro años, la contratacion de su trabajo y demás condiciones de ocupacion á que se refiere el artículo 9.º de la presente.

Los infractores de este precepto serán reputados vagos para todos los efectos legales en el sentido que define la circunstancia vigesimasegunda del art. 10 del Código penal, y quedarán sujetos á lo preceptuado por el mismo art. 10 sin perjuicio de lo que disponga el reglamento sobre represion de la vagancia.

Art. 13.º En cada provincia se formará una junta, presidida por el gobernador, y en su defecto por el presidente de la diputacion provincial, compuesta de un diputado provincial uno de los mayores contribuyentes, el juez de primera instancia y el promotor fiscal, siendo los decanos donde exista mas de un juzgado, cuya junta vigilará por el mas exacto cumplimiento de la presente ley.

En los municipios donde conenga, á juicio de los respectivos gobernadores, y previa aprobacion del gobernador general, se formarán tambien juntas locales presididas por el alcalde, compuestas del procurador síndico, uno de los mayores contribuyentes, el juez y promotor fiscal donde los haya, y donde no, de dos vecinos honrados que no fueran poseedores de esclavos al promulgarse la ley; cuyas juntas vigilarán por la observancia de esta, poniéndose en relacion con las juntas provinciales á fin de corregir los abusos é infracciones de que tengan conocimiento.

Un reglamento especial determinará el carácter y atribuciones de las expresadas juntas, así locales como provinciales.

El ministerio fiscal, en el ejercicio de las facultades que las leyes le confieren ó puedan conferirle, vigilará tambien por el exacto cumplimiento de la presente, y como representante de oficio de todos los individuos que esta declara bajo patronato, se querellará y dará noticia en forma á las autoridades judiciales y administrativas de cuantos abusos é irregularidades tenga cono-

cimiento por su propia inspeccion, por la de sus agentes ó por denuncia ajena.

Art. 14.º Para la formacion de los peculios á que se refiere el art. 6.º, los patronos harán entrega mensual de los estipendios de menores que hayan perdido á sus padres ó no los tengan en las fincas, á las juntas locales creadas por el artículo anterior. Estos peculios se centralizarán en las juntas provinciales y serán entregados á sus dueños cuando se hallen en la plenitud de sus derechos civiles.

Los reglamentos determinarán en qué condiciones dichos peculios habrán de ingresar en la Caja ó Cajas de Ahorros.

Art. 15.º Se entenderá que son menores para los efectos de esta ley los que no hayan cumplido 20 años, si la edad puede justificarse, y en caso contrario se deducirá esta por las juntas locales, en vista de las circunstancias físicas del menor, previo informe pericial.

Art. 16.º Los patronos no podrán imponer á los patrocinados, ni aun bajo el pretexto de mantener el régimen del trabajo dentro de las fincas, el castigo corporal á que se refiere el párrafo 2.º del art. 21 de la ley de 4 de Julio de 1870. Tendrán, sin embargo, las facultades coercitivas y disciplinarias que determina el reglamento respectivo, el cual contendrá á la vez las reglas necesarias para asegurar el ejercicio moderado de aquella potestad.

Sin perjuicio de esto podrán los patronos disminuir los estipendios mensuales proporcionalmente á la falta de trabajo del retribuido; pero de las sumas que este cargo pecuniario produzca se formará un fondo destinado por cada patrono á recompensa y premio de los demás trabajadores patrocinados que lo merezcan. Las juntas locales y provinciales vigilarán mas especialmente por la exacta observancia de esta disposicion.

Las mismas juntas vigilarán igualmente sobre el uso que hagan los patronos de las demás facultades que este artículo les define, oyendo al efecto las quejas de los patrocinados, y adoptarán en su caso las medidas necesarias para que se castiguen los abusos que se cometan.

Art. 17.º De los individuos que se refieren el art. 2.º de esta ley, los que se refieren al artículo 2.º de esta ley, serán juzgados por los tribunales ordinarios por los delitos y faltas de que fueren responsables con arreglo al Código penal, exceptuándose de esta regla los delitos de rebelion, sedicion, atentado y desórdenes públicos, respecto á los cuales, si se cometieren mientras subsista el patronato, serán juzgados por la jurisdiccion militar.

Esto no obstante, los patronos tendrán derecho á la autoridad gubernativa les preste su auxilio, contra los patrocinados que perturben el régimen del trabajo, cuando su accion no fuese suficiente para impedirlo, pudiendo aquella á la tercera reclamacion justificada, obligar al patrocinado á trabajar en las obras públicas por el periodo que fije el reglamento, según los casos, dentro del tiempo que reste para la extincion del patronato. Si el patrocinado reincidiere después de haber sido destinado una vez al servicio expresado, lo abandonase, ó perturbase gravemente el orden del mismo, podrá el gobernador general, dando cuenta razonada al gobierno, ordenar que se le traslade á las islas españolas de la costa de Africa, donde permanecerá sujeto al régimen de vigilancia que fijará el reglamento, el cual determinará los medios de subsistencia que deban proporcionarsele.

Art. 18.º Los reglamentos á que se refieren los artículos 8.º, 9.º, 12, 13, 14, 16 y 17 de esta ley, se formarán por el gobernador general de Cuba, oyendo á la audiencia de la Habana y al Consejo de administracion, dentro de los 30 días de recibida aquella en la isla, y al cumplirse este plazo irrevocable publicará y planteará simultaneamente dicha autoridad, la ley y los reglamentos, sin perjuicio de remitir estos por el primer correo á la aprobacion del gobierno, que resolverá definitivamente lo que correspondiere sobre ello en un plazo igual, previa audiencia del Consejo de Estado.

Art. 19.º Quedan derogadas todas las leyes, reglamentos y disposiciones que se opongan á la presente ley, sin perjuicio de los derechos ya adquiridos por los esclavos y libertos conforme á la de 4 de Julio de 1870, en todo lo que no esté expresamente modificado por los artículos anteriores.

Palacio del Senado 5 de Diciembre de 1879. Manuel Silvela, presidente.—Ignacio Vieites.—Amaro Lopez Borreguero.—El baron de Cavadonga. El conde de Bernar.—El conde de Tejada de Valdosera.—El marqués de Monsalud.—Secre-ario.

## REGICIDIOS.

*L'Unità Cattolica* de Turin, que es un verdadero y curiosísimo archivo de datos y recuerdos, sobre todo contemporáneos, hablando del atentado contra el czar, asienta esta tesis: que las tentativas de regicidio aumentan á medida que la civilizacion moderna crece y se estende.

Y para probarlo recuerda: Que el 11 de Mayo de 1878 á 1.º de Diciembre de 1879, se cuentan seis horribles atentados contra diferentes soberanos.

1.º Atentado de Hoedel contra el emperador de Alemania (11 de Mayo de 1878).

2.º Atentado de Nobiling contra el mismo emperador (2 de Junio de 1878).

3.º Atentado de Moncusi contra D. Alfonso en España (25 de Octubre de 1878).

4.º Atentado de Passanante contra el rey Humberto I (17 de Noviembre de 1878).



Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy.—32 de abono.—La ópera española en cuatro actos, Marta.

A las ocho. TEATRO DE LA PRINCESA.—Funcion para hoy.—La comedia en tres actos, La levita.—La comedia en un acto, Salbarse en una tabla.—Cuadros divertidos.—A las ocho.

TEATRO Y CIRCO DE APOLO.—Compañía ecuestre gimnástica de Alegria y Chiesi.—Funcion para hoy.—De moda.—A ocho de la noche.—En que tomarán parte los principales artistas y todos los clowns.

PRECIOS. Palcos platea y principales sin entrada. 24 rs. Butaca con entrada. 6 » Id. de pasillo conid. 5 » Delantero paraiso platea. 5 » Lunetas piso principal. 5 » Entradas para localidades. 4 » Id. paraiso platea. 3 » Id. a Tertulia. 2 »

TEATRO DE RUZAFA.—Funcion para hoy.—A beneficio del primer actor D. José Migué.—El drama en cinco actos, El corazon en la mano.—La pieza, L'avaricia romp el sac.

A las ocho.

Parte oficial.

La Gaceta del día 9 contiene las disposiciones siguientes:

Hacienda.—Real órden resolviendo que no proceda otorgar al ayuntamiento de Cardenosa rebaja alguna en el encabezamiento de consumos.

—Otra disponiendo cesen de celebrarse las subastas trimestrales de intereses de la deuda pública, establecidas por decreto de 1874, y que el pago de los valores que eran objeto de las mismas se verifique a la par y segun viene efectuándose el de los cupones de los semestros de 1.º de Enero de 1877.

Avisos oficiales.

Servicio de la plaza para el 11 de Diciembre de 1879.

Parada: los cuerpos de la guarnicion. Jefe de día: D. Leopoldo Español, comandante del 5.º Montado.

Hospital y provisiones, primer capitán de Olumba; paseo de enfermos y conduccion de altas a sus cuarteles y barberos al Hospital, Olumba. El teniente coronel sargento Mayor, Massoni.

Avisos Corporaciones.

Sociedad Económica de Amigos del País.—Seccion de ciencias naturales.—Esta seccion se reunirá en junta extraordinaria el sábado 13 del actual, a las siete y media de la noche, para eleccion de cargos.

Lo que se pone en conocimiento de los señores individuos de la seccion para que se sirvan asistir.—Valencia 11 de Diciembre de 1879.—El vicepresidente, Ramon Puchol Ferrer.

Sociedad Económica de Amigos del País.—Seccion de ciencias sociales.—Esta seccion se reunirá en junta extraordinaria el sábado 13 del actual a las siete y media de la noche, para eleccion de cargos.

Lo que se pone en conocimiento de los señores individuos de la seccion para que se sirvan asistir.—Valencia 11 de Diciembre de 1879.—El secretario, Ramon Puchol Ferrer.

D.ª CLARA MARTINEZ Y ROSTOLL,

falleció en Altea el día 22 del pasado

Noviembre.

El cura y clero de la Parroquia iglesia de la Santísima Cruz de esta ciudad, sus hermanos albaceas y sobrinos, suplican a sus amigos, se dignen encomendarla a Dios y asistir a la misa de funeral que se celebrará en la citada parroquia el viernes 12 del corriente a las diez de la mañana, de lo que recibirán favor.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO de la Universidad de Valencia.

Estado atmosférico del día 10 de Diciembre de 1879.

Table with meteorological data: Baróm. 768,9; Termómetro 3,6; Humedad 57; Dirección N.; Fuerza del viento Brisa; Estado del cielo Desp. Observaciones desde las nueve de la mañana del día anterior: Temperatura máxima al sol 23,0; Temperatura máxima a la sombra 12,0; Temperatura mínima a la sombra -1,0; Evaporacion en milímetros 5,0; Lluvia en milímetros 0,0; Velocidad del viento en kilóm. 50.

BOLSA.

Cotizacion oficial del día 9 de Diciembre.

Table with financial data: FONDOS PÚBLICOS, ULTIMOS PRECIOS, MOVIMIENTO. Includes entries for 3 por 100 interior, fin de mes, fin próximo, 3 por 100 exterior, Amortizacion interior, Billetes hipot., Bonos del Tesoro, Obl. Banco-Tesoro, Obl. B. T. Aduanas, Obl. ferro-carriles, Lond res 90 d. f., Paris 8 d. v., Banco de España.

Parte Mercantil.

BOLETIN COMERCIAL.

COTIZACION del colegio de corredores de la plaza, hoy día de la fecha.

Londres, 90 dias fecha 48 40 a 48 45 Paris, 8 dias vista, 5 07 a 5 08 Marsella, 8 dias vista, 5 07 a 5 08

Table with exchange rates: CAMBIOS. BEN. DAÑO. CAMBIOS. BEN. DAÑO. Includes entries for Alicante, Almería, Barcelo., Bilbao., Cádiz., Cartage., Castello., Coruña., Madrid.

Desueto de letras, 8 por 00 Valencia 10 de Noviembre de 1879.—El sindico, Anoniot Romero.

Movimiento del puerto.

Buques entrados el día 10 de Diciembre.

ENTRADAS. Laud esp. Asuncion, de 25 t.; c. A. Belenguer, de Oran, con cargo de esparto y cebada. Laud esp. Remedios, de 36 t.; p. J. Mayol, de Portvendres, con 296 bultos arros de madera. Vapor francés Massilia, de 666 t.; c. Mascou, de Marsella, con 88 bultos pipas y drogas. Balandra esp. Amparo, de 54 t.; c. Marco, de Torreveja, con 80000 kilogramos sal. Laud esp. Aprovechado, de 28 t.; p. N. Caereras, de Palamós y San Feliu, con 146 bultos madera y pipas. Vapor esp. Diaz, de 618 t.; c. J. Estarella, de Coruña, con 3 bultos vidrios. Vapor esp. Andaluza, de 294 t.; c. J. Perez, de Cádiz, Bonanza y Sevilla, con 384 bultos sardina, loza y harina.

SALIDOS. Vapor esp. Daviz, para Barcelona, con 20 bultos alubias. Vapor francés Massilia, para Marsell, coa cargo de vino. Vapor inglés Pontica, de 4133 t.; c. Neerigton, para Nueva York, con cargo de naranja. Vapor inglés Rambler, de 368 t.; c. James, para Glasgow, con cargo de naranja.

Correo de Madrid.

Correspondencia particular.

Madrid 9 de Diciembre 1879.

Sr. Director de LA UNION CATOLICA.

Mi querido amigo: Terminó la crisis, y digo que terminó la crisis, porque el Sr. Cánovas del Castillo ha sido encargado de formar ministerio; y ni Martínez Campos, ni Posada Herrera, ni Ayala, se han atrevido a cargar con el mochuelo por imposibilidad material: al aulor de «El Tanto por Ciento», no le hubiera sido difícil encontrar persona es para caracterizar el nuevo drama que se está desarrollando a nuestra presencia; pero cuando así no lo ha hecho, dicho se está que había otro convenio anterior para que las cosas siguieran por el camino trazado de antemano.

Mucho se comenta el hecho de no haber encontrado en casa al Sr. Cánovas, cuando Posada Herrera, encargado de la formación del gabinete fué a buscarle; unos dicen que efectivamente no estaba en casa, y otros que, al parecer, tiene motivos para saberlo, dicen que si que estaba.

Entre unos que afirman y otros que niegan, vaya V. a sacar en limpio la verdad.

Lo cierto es, que Posada Herrera no pudo hablar con Cánovas, porque nadie sabia donde podía encontrarse, y cuando tiempo apremiaba, y Posada era preciso que volviera a palacio, a dar cuenta de su comision, fué y manifestó las dificultades con que tropezaba.

Yo no entiendo gran cosa de parlamentarismo; pero oigo a la gente que pasa por entendida, en esa quisquosa, y afirman con el mayor aplomo, que la crisis estaba resuelta aun antes de plantearse, toda vez que, si se llamó a Martínez Campos primero, a Posada Herrera despues, y a Ayala mas tarde, era porque se sabia positivamente, que tropezarian con dificultades, que solo podrian allanarse, llamando a Cánovas.

Esto dicen y vaya V. a tajar bocas; la verdad es que no se llamó al único, que no ya un ministerio, sino diez hubiera podido formar en un momento, sin salir de palacio, por la sencilla razon que cuenta con la adquecencia incondicional de sus amigos: refiérome al Sr. Sagasta, que a pesar de su catarro se hizo aferrar, y se puso en disposion de acudir al primer llamamiento; pero el llamamiento no llegó y el Sr. Sagasta, se quedó con la barba hecha.

Ya no hay que darle vueltas; Cánovas es el hombre y se está ocupando en estos momentos de la formación de un ministerio cuyos nombres no indico, porque a última hora comunicaré por telegramo, con mayor seguridad, ya que no cabe duda que lo formará.

Dicenme que D. Alfonso transigía con todo, menos de una disolucion de Cortés, a lo que muestra gran prevencion.

De toda esta jarana, solo resulta un victima que lo es el general Martínez Campos, el cual ha manifestado terminantemente, que cesa de pertenecer al partido conservador, pero esto no es verdaderamente exacto, pues tengo para mi, que no es el partido conservador el que apuesta al general, sino el partido Canovista-Romerista.

Queda de V. afectísimo,

Tobías.

9 de Diciembre.

De varios periódicos.

De «El Siglo Futuro». «Son las tres.

Venimos del salon de conferencias, que está que no cabe un alfiler.

Hemos visto al Sr. Posada, tan isueño, tan contento y dichara chero, que parece que todo él está diciendo:

—¡De buena me libré!

El nuevo ministerio no se ha presentado a las Cámaras.

Dicese, sin embargo, que está ya constituido y que no se ha presentado por no haber podido jurar aun.

Pero no es el que se decía de Cánovas sin Cánovas. Es el que cayó en Marzo, con Cánovas a la cabeza.

Se sacrificia una vez mas. Acompañante, por supuesto, Orovio en Hacienda y Toreno en Fomento.

¡Buen susto se habia pasado «El Tiempo»!

Tambien entran Bugallal, Elduayen, Silvela (D. Manuel) y Romero Robledo.

No sabemos si alegrarnos por los que se van o sentirlo por los que se quedan.

¡Ah! Se nos olvidaba dar memorias para los constitucionales.

Al menos los centralistas han tenido motivo de dar un cepillon a los uniformes para que no se apollillen.

—De «La Fé».

«La Patria» se encarga de contarnos lo que su director el dipuado Sr. Alba Salcedo, habria dicho en el Congreso si se le hubiera permitido pronunciar en la sesion última el discurso que llevaba preparado. Parece que, entre otras cosas, el Sr. Alba queria «hacer constar que, al lado de un ex-ministro, ó de un presidente de Sala de la Audiencia, ó de un senador ó diputado, ó de un capitán general, han estado (suponemos que en la plaza de Toros), por la invitacion municipal, un lacayo, un mozo de cnadra, un vendedor de chufas ó un postillon de diligencia, en grata compañía de hinchada bota de vino.

Un periódico copia lo que antecede de «La Patria» y añade:

«La descripción es gráfica y exacta.

Pero seamos imparciales, estimado colega: ¿cuántos padres de la patria habrán estrechado las callosas manos de mozos de cuadra y lacayos, de vendedores de chufas y de postillones de diligencia, si estos ciudadanos, siendo electores, ofrecian a aquellos en vispera de elecciones... sus votos?»

Tampoco tendria nada de particular que entre los padres de la patria hubiera quienes, antes de serlo, ganaran la vida vendiendo periódicos ó chufas.

—De «El Acta».

«Por nuestra parte, y toda vez que la crisis ha estallado, debemos repetir lo que antes de ahora hemos dicho en varias ocasiones. Creemos que su solucion debe ser parlamentaria, puesto que tenemos la conviccion deque dentro del Parlamento puede resolverse. La disolucion de las Cortés, que algunos periódicos han aconsejado recientemente como un recurso supremo, nos pareceria un mal grave que es necesario que se procure evitar. Ya sabemos por experiencia los tristes resultados de ese sistema, que consiste en crear unas Cortés ad hoc para cada gobierno ó para cada dificultad del momento. No hemos hecho en olvido las lecciones de lo pasado, opinamos que mientras una mayoría puede dar gobiernos al rey, debe conservarse, y si volviera a surgir la idea de la disolucion, nosotros entenderiamos que comenzabamos a apartarnos de la normalidad, y que se inauguraba un periodo muy diverso del que acaba de trazar el fausto suceso del matrimonio del rey D. Alfonso XII.»

—De «El Mundo Político».

«En varios periódicos hemos visto la noticia de que el señor conde de Balmaseda ha presentado la dimision del cargo de director general de caballeria. Parece que en la misma Gaceta en que aparece la dimision del ministerio saliente, aparecerá tambien la del señor general Villate. El señor conde de Duñoro, el Sr. Guero-la, y se dice tambien que el Sr. Cortés Llanos, presentaron anoche las suyas respectivas, tan luego como tuvieron conocimiento de que el designado para formar gabinete era el Sr. Ayala.»

¿Por que?»

Telegramas.

Paris 9.—Luciano Brun y el duque de Broglie preparan en el Senado unas enmiendas al presupuesto de culto, pidiendo la reposicion de los créditos suprimidos por la Cámara.

Laisant interpellará al Gabinete pidiendo la destitucion del general Vinoy, canceller de la Legion de Honor.

Marsella 8.—El vapor «Victoria» de la linea española de Filipinas, que salió de Port-Said, llegará a Barcelona el sábado, adelantando doce dias las noticias del archipelago.

Paris 7.—Un despacho de Bayona anuncia el paso por aquella estacion de los cantantes y toreros españoles que deben llegar a Paris mañana a las cinco de la madrugada.

Paris 8.—Ha vuelto a nevar copiosamente. Las comunicaciones telegráficas están sin embargo restablecidas.

San Petersburgo 8.—Se ha abierto una suscripcion publica para la creación de un monumento que recuerde la milagrosa salvacion del czar del último atentado de que fué objeto.

Paris 8.—Senado.—El Sr. Julio Simon deposita sobre la mesa el informe de la comision sobre la ley de Ferry.

Dicho dictamen rechaza el art. 7.º

Empieza la discusion del presupuesto, restableciendo en el de cultos las asignaciones de los obispos que la Cámara de diputados habia disminuido.

San Petersburgo 8.—Se cree que uno de los principales culpables del atentado contra el emperador, es un deportado que habia logrado evadirse.

Viena 8.—Telégramas de Hungría hablan de nuevas inundaciones.

Paris 8.—Llegó ayer a esta capital Doña Isabel, y mandó celebrar una Misa en accion de gracias con motivo del matrimonio del rey.

La reina madre ha escrito hoy al Sr. Grey para pedirle la autorizacion de doblar el capital de la loteria de las fiestas de Paris para los inundados de España, con el objeto de que puedan participar de ella los pobres de Paris.

En Cambrai ha sido elegido diputado el candidato republicano y derroldado un bonapartista.

Cetingne 8.—Mil albaneses que atacaron a los montenegrinos en Vesika, fueron rechazados.

El Cairo 8.—El rey de Abisinia ha declarado que la Europa no pondrá ningun obstáculo a sus reivindicaciones sobre el Egipto, y que marcha a la cabeza de su ejército.

Paris 9.—El embaador de España, señor marqués de Molins, visitó ayer al Sr. Waddington, presidente del Consejo de ministros de Francia, para darle las gracias por la generosidad que está demostrando la nacion francesa para acudir en auxilio de las victimas de las inundaciones de Murcia.

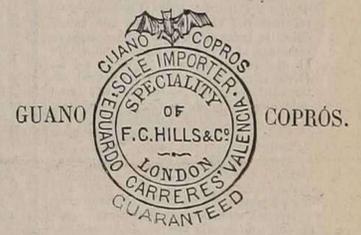
En el tren-correo de Burdeos llegaron ayer a esta capital los representantes de la prensa española, que vienen con motivo de la fiesta del Hipódromo.

Llegaron tambien los cantadores, los guitarristas y toreros españoles que tomarán parte en dicha fiesta.

En la estacion les esperaban el Sr. Eduardo Lehey, director de la Agencia Havas y presidente del comité de la prensa francesa; el Sr. Adolfo Calzado, director de los Fondos públicos, y un redactor del periódico el «Gaulois».

Londres 9.—El jefe de la oposicion liberal Gladstone pronunció ayer un violentísimo discurso contra el actual ministerio inglés, y particularmente contra el marqués de Salisbury, cuyas doctrinas combatió energicamente.

Hizo una declaracion importante condenando la ocupacion permanente por Inglaterra de Chipre y Malta, y tambien de Gibraltar.



CALIDAD GARANTIZADA.

Contiene, segun analisis hechos por los señores D. José Monserrat, catedratico de Quimica, D. Pedro Fuster id. de Agricultura, D. Francisco Castell, Ex-profesor de industria rural Amoniac, de 8,75 a 9 por 100. Fosfatos de 22 a 25 » » Sulfato de potasa, sosa, y mag. 7 a 8 » » nesia.

Precios: Por partida de 30.000 kilógs. arriba, 152 reales los 100 kilos.

Por partidas menos de 30.000 kilógs., 137 reales los 100 kilos.

Al contado y tomado en la báscula.

Los pedidos se dirigiran a los únicos intrometores en España, Sres. Carreres y Carreeras, calle de D. Juan de Villarrasa, núm. 17.

Deposito central para la venta, en el cuerno de Grao, almacén denominado parador del Puerto.

Sociedad de Seguros Mútuos contra incendios de edificios Estramuros de Valencia y su provincia.—El domingo 14 de los corrientes, a las once de su mañana, se celebrará junta general ordinaria en las oficinas de esta sociedad plaza de Murcias, número 3, entresuelo; para examen de cuentas nombramiento de algunos cargos y demás efectos reglamentarios.—Valencia 4.º de Diciembre de 1879.—El secretario general, Manuel Fernandez Montenegro.

Ultima hora

Servicio especial

LA UNION CATOLICA.

Madrid 10, 4 tarde.

Los partidarios del general Martínez Campos han presentado la dimision de los cargos que desempeñaban.

Los moderados de la fraccion Balmaseda combatirán al ministerio.

Se anuncia para un plazo próximo una nueva combinacion de gobernadores.

Madrid 10, 9-30 noche.

En la sesion de hoy del Congreso el señor Cánovas ha presentado al nuevo ministerio.

Los constitucionales han provocado un caluroso debate.

El Sr. Cánovas ha escusado la necesidad de acudir al Senado.

Los constitucionales han insistido.

El Sr. Cánovas se ha retirado.

La cotizacion de la Bolsa invariable.

TIPOGRAFIA VALENCIANA

Vidal 2.



LA SEÑORA

DOÑA VICENTA MARÍA TARRAGÓ Y MASERES,

falleció en Carcagente el día 6 de Diciembre de 1879.

Su desconsolado esposo D. José Ribera y Piera, hijos, hijos políticos, nietos y demás parientes, suplican a sus numerosos amigos la encomienden a Dios en sus oraciones, y se sirvan asistir al funeral que por el eterno descanso de su alma se celebrará el viernes 12 de los corrientes, a las diez de la mañana, en la Iglesia Parroquial de la referida villa, de lo que quedarán agradecidos.

Todas las misas que en dicho día se celebren tanto en la Parroquia donde tiene lugar el funeral, como en la de S. Salvador de esta ciudad serán en sufragio de la finada.

El duelo se despide en la iglesia.

# LA CIVILIZACION CATOLICA,

Revista literaria, científica y política.  
EDICION ESPAÑOLA

## LA CIVILTÀ CATOLICA.

La *Civilization Católica*, encuadrada y con esmerada impresion se publica el último día de cada mes formando un tomo de mas de 200 páginas. Contiene cada tomo la traducción exacta y esmerada de los dos números de *La Civiltà Cattolica*, y los artículos más notables publicados durante el mes en las demás revistas católicas extranjeras, la jurisprudencia canónica y civil y una revista política universal. El importe de la suscripción es en España de 6 pesetas por trimestre. A los eclesiásticos se les hace la rebaja del diez por ciento en suscripciones; haciendo la redacción esfuerzos para poder beneficiar a sus abonados con obras de importancia, que orillados los inconvenientes, recibirán como regalo.

La suscripción puede hacerse mandando el aviso a la redacción de LA UNION CATÓLICA, y desde luego se servirán los tres cuadernos de los meses Enero, Febrero y Marzo de este año, y los 12 del año anterior, al suscriptor que de sea tener completa la colección.

## PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad, tanto física como mental, proferida por las indiscreciones, de la adolecencia ó de los excesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema exterior se fortalece con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras, que pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos, este medicamento posee la calidad especial de estrapar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

### Ungüento Holloway.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual a este maravilloso Ungüento, que nunca dejó de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceros y los males de piernas, siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los adigidos de tocos, constipados, bronquitis, asma, palpitación del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando a este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades emolivas tan extraordinarias, que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, espulsa toda partícula morbosa.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Los remedios se venden en cajas y botas por todos los principales boticarios del mundo entero, y por el propietario, el profesor Holloway, en su establecimiento central 537, Oxford Street, Londres.

Vendedores en Valencia: Botica de D. José Andrés Fabiá, frente al caballete de San Martín; D. Ramón Ribes, Mercado 40; D. José García, Congregación, 27 - Depósito principal, D. Domingo Roncal, plaza de la Constitución, botica.

### Bebida para los niños.

La prueba dolorosa por que pasa la infancia es la dentición; y hasta dá lugar á accidentes tan graves, que comprometen muchas veces la vida de los niños. Esta bebida inofensiva y agradable, corrige todos estos accidentes, bastando tan solo dos días para que con su uso se curen las diarreas, indigestiones, cólicos, vómitos, y todas las indisposiciones de los niños. - Botella, 4 rs. - Botica laboratorio químico, de calle Sanchez, Cuarte, Valencia.

## LIBROS

### INTERESANTES PARA EL CLERO.

- ALFABETO DE PINOSCO 6 sea Pláticas familiares adecuadas para los pueblos. - Dos tomos en 8.<sup>o</sup>, 24 reales.
- RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES por Segur. - Un tomo 8.<sup>o</sup>, 4 reales.
- EJERCICIOS DE PERFECCION por Rodriguez. - Dos tomos 4.<sup>o</sup>, 18 rs.
- HISTORIA DE LA IGLESIA por Heurion. - Ocho tomos en 4.<sup>o</sup>, 140 rs.
- MES DE JUNIO consagrado á la preciosísima Sangre. - Un tomo 8.<sup>o</sup>, 6 rs.
- EMANUEL ó remedio para todos nuestros males por Martinet. - Un tomo 8.<sup>o</sup>, 8 rs.
- CONFERENCIAS ó pláticas sobre las doctrinas y practicas de la Iglesia Católica. - Dos tomos 8.<sup>o</sup>, 16 rs.
- ESPIRITU Y practica de la devoción del corazón de Jesus. - Un tomo 8.<sup>o</sup>, 6 rs.
- LOS ECONOMISTAS ó el socialismo católico por P. Peán. - Un tomo 8.<sup>o</sup>, 8 rs.
- DAD AL CÉSAR lo que le es debido. - Un tomo 8.<sup>o</sup>, 8 rs.
- DISERTACION POLEMICA sobre la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora. - Un tomo 8.<sup>o</sup>, 2 rs.
- DICTIONARIO filosófico de la Religión. - Tres tomos 8.<sup>o</sup>, 20 rs.
- HISTORIA DEL PAPA LEON XII por Artaud. - Dos tomos 8.<sup>o</sup>, 10 rs.
- DESMORAS LAS COSAS COMO ESTAN. - Un tomo 8.<sup>o</sup>, 8 rs.
- MEMORIAS HISTORICAS DEL ORATORIO DE S. F. NERI. - Cinco tomos 4.<sup>o</sup>, 100 rs.
- HOMILIAS SOBRE LOS EVANGELIOS Y EPISTOLA por M. Thiebaud. - Dos tomos 4.<sup>o</sup>, 50 rs.
- LAS FLORES DE LA VIDA y el lirio de los valles ó estudio filosófico sobre culto de la Santísima Virgen propio para predicadores por Perujo. - Dos tomos 4.<sup>o</sup>, 4 rs.
- EL ESPIRITISMO por D. Antonio María Lleó 2 rs.
- DE INMACULADA B. V. MARIAS. - Un tomo 8.<sup>o</sup>, 4 rs.
- LIBREROS INSTITUCIONES filosóficas. - Tres tomos 12 rs.
- EXPLICACION SUMMAR THEOLOGICA S. THOMAS AQUINATIS, Auctore Fr. Hieronimo po Medicis. - Once folios 4.<sup>o</sup>, 350 pasta.

Todos estos libros se hallan de venta en la librería de los Sucesores de Badal Plaza de la catedral, núm. 4, y se remiten por correo francos de porte mandando el importe en libranzas del Giro y letras de fácil cobro en valor del podido.

## GRAN BOTILLERIA.

PURISIMA, 1,  
Junto á la antigua Gobernacion.  
VALENCIA.

Superioridad en vinos del campo de Monóvar y Pinosos: los hay de pasto y generosos. Se garantizan.  
Gran surtido de vinos y licores nacionales y extranjeros.  
Manzanilla superior, 14 rs. botella.  
10 clorosa, 15 Id. fina 12.  
Champagne Morales (extra) 19 rs.  
Id. Id. (monastel) 16 rs.  
Champagne marca Minet, y Mool Chandon, 4 y 35 rs. respectivamente.  
Variedad en clases de vinos de Jerez.  
Anisete gorrion. El non plus ultra de los anisados hasta hoy conocidos.  
Servicio á domicilio.

## AGRICULTORES.

El conocido industrial Florencio Cervera que hace no mucho tiempo obtuvo un privilegio en la extracción de aguas para el riego; ofrece al publico una nueva maquina con mas adelantos que la anterior, la cual á dado ya una prueba cual deseaba su inventor; dicha maquina se halla en la Barraca de Patots, junto á la cruz cubierta de la calle de San Vicente funciona todas las tardes de 3 á 5 años de que el publico queda satisfecho de su buen éxito.  
Y al mismo tiempo tiene el honor de ofrecer su establecimiento al publico, que está situado en la calle de Curie estramuros, núm. 126.

## TIJERAS

Francés para podar viñas; se acaban de recibir como todos los años; las de la acreditada marca «La Estrella». La mejor recomendación de estas tijeras es la grande aceptación que han tenido por su buena calidad, solidez y baratura.  
Ferretería de Eduardo Bitterlich, calle de Zaragoza, núm. 11, Tienda del Corredo.

No se vende en día festivo.

SALES Y FANDOS,  
calle de San Fernando, núms. 17 á 23,  
Tienda de las Cuatro Puertas.  
PRECIO FIJO.

Cual corresponde á este antiguo y acreditado establecimiento tenemos á la venta variados surtidos, de toda clase de telas para señora, generos para tapizar cortinajes, muchas novedades en pasamanerías, sedas, estambres, hilos, algodones, de muy buenas calidades, bisutería, quincalla y diferentes mas artículos, que á la gran variedad, y lo mucho que espendemos nos permite vender á precios sumamente economicos.  
Alfonbrás sueltas y en piezas las hay de mucho gusto á los precios siguientes:  
Bruselas á 28 y 30 rs.  
Moquetas á 14, 16, 18, y 20 rs.  
Fieltrós á 9, 10, 12, 14, 16 y 18 rs.  
Abacaes ó Yutes á 2 y 3, 4, 5 y 6 rs.  
Zapatos Suízes de abrigo, á 4, 6, 8, 10, 12 y 18 rs. par.

## LO QUE ES EL ESPIRITISMO, SU NATURALEZA, SU AUTORIDAD Y SUDOCTRINA.

POR  
D. ANTONIO MARIA LLEÓ,  
PRESBITERO,

Dr. en Sagrada Teología; Bachiller en Ciencias, y Profesor en el Seminario C. C. de Valencia.  
Sumario.

Al que este folleto quisiera leer.	Pág. 5
DISCURSO. Introducción.	6
I. El magnetismo.	8
II. Historia del Espiritismo.	14
III. Su naturaleza.	14
IV. Su falta de autoridad.	14
V. Su origen.	19
DEFENSA DEL CURSO ANTERIOR. Introducción.	19
VI. ¿En qué terreno me colocó yo?	20
VII. La ciencia si que ha rechazado el magnetismo.	22
VIII. Sobre el fraude á que se presta el espiritismo.	23
IX. Por qué la doctrina de los espíritus buenos.	24
X. Tampoco precede de lo tanto, puede proceder.	24
XI. De dónde por lo tanto, puede proceder.	24
XII. La cuestión de identidad.	24
XIII. Los dogmas espiritistas.	24
XIV. La moral espiritista.	24
XV. Lo que de este trabajo y tiene á resultar.	25
XVI. Los apuntes de D. Antonio Muñoz.	25
APÉNDICE. Carta de Mons. F. Turgeon, Arz. de Quebec.	40

Librería de los sucesores de Badal,  
Plaza de la Catedral, núm. 4.

## ACADEMIA ESPECIAL PARA EL COMERCIO

Enseñanza completa y teórico-práctica de la Aritmética Mercantil, Teneduría de libros, documentación y Correspondencia comercial.

Horas de clase general de 8 á 10 de la mañana y de 6 á 8 de la noche.  
Lecciones particulares á horas convencionales.

Reposo de las asignaturas de Aritmética y Algebra y Geometría y Trigonometría.

Calle de Adresadors, número 21, entresuelo.  
(Frente á la calle de San Gil.)

### Remates.

Procedentes de la testamentaria de don Mariano Gomez y Vicente y á cargo del corredor D. Vicente Nogúes que habita en la calle del Reloj viejo, núm. 6, principal se rematará el día 16 del actual y siguientes á las 11 de la mañana en el despacho del Notario D. José Ramon Calvo calle del Horno del Vidrio, núm. 8, las fincas siguientes:  
- Un edificio situado en esta Capital que consta de dos pisos bajos uno en la calle de Renglons señalada con el número 9, y el otro en la de las Almas de la presentación con el número 5, y un patio pequeño contiguo que conduce á entresuelo dos pisos con cuatro habitaciones desvan y terrado midiendo una superficie su parte edificada de 278 metros 34 decímetros cuadrados y la no edificada ó corral 17 metros 35 decímetros tambien cuadrados próximamente.

Otro edificio en la misma capital compuesto de casa baja con corral y escalera, contigua con dos habitaciones y terrado calle de Jurados demarcada con el núm. 22, manzana 18.  
Una casa baja con entresuelo y la segunda habitación con desvan que forman parte de un edificio situado en la referida Capital calle de Calabazas, núm. 35.  
20 hanegadas 3 cuarterones y 7 brazas de tierra arrozal termino de Alfarr partida de Ravi-sanchó 6 de la adquisición de los lindantes por N. con las tierras de los herederos de Vicente Tarazona y con las de José Buxarri y Rodrigo por L. con el camino de la Morera por poniente con el escorredor de la partida y por M. con las de Antonio Tarazona senda en manzo.  
6 hanegadas tierra de Fabanella lindantes de Campanar partida de Francisco Vila M con las de D. Rosario Pisco por L. camino viejo de Liria y por P. la acequia de bastilla.

Las dos terceras partes de la mitad intelectual de una alquería señalada con el núm. 44, compuesta de planta baja con corral, cuadra, ardana y un huertecito y dos terceras partes tambien intelectuales de la mitad de 23 hanegadas de tierra huerta con una balsa de curar cañamo en cuya cabida está enclavada la alquería con su huertecito situando todo en dicho termino de Campanar partida del Molino de la Viuda de D. Juan Bautista Orellana y D. Francisco Vila por M. el camino de Campanar por L. tierras del Señor Duque de Almiñana por P. D. Mariano y D. Luis Aguilár.  
Son de libre procedencia los títulos y pliego de condiciones bajo las cuales se ha de efectuar dichos remates estarán de manifiesto en el despacho del referido Notario.

## LIBRERIA

DE  
JOSE MARTI CASANOVA,  
CALLE DE ZARAGOZA NÚM. 13.

### SUMMA THEOLOGICA DIVI THOMAE AQUINATIS

ad manuscrip. editioes á Francisco Garcia, Gregorio Donato Lovanensibus ac duo consibus Theologis, Joane Nicolini Thomo Mediana diligantissime collata, novis que curis ac disertationibus á Bernardo Maria de Rubels illustrata; undecim indicibus sueta. - Obra declarada de texto para el seminario de Valencia.  
Correcta edición de Paris. 1877. - Consta de 4 grandes tomos: precio, 130 rs.  
Tenemos tambien la SUMMA explicada por Fr. H. de Médica á Cámerino. - Once tomos en 4.<sup>o</sup>, precio, 300 rs.  
Y gran número de otras obras de texto para el Seminario instituto y Colegios de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> enseñanza.

### CALENDARIOS para 1880. (foto XXIV de publicación.)

EL DE BOLSILLO. El más diminuto y mas completo de los pequeños. Precio, 6 centimos de peseta (2 cuartos). - Al por mayor, grandes rebajas.  
CALENDARIO-AGENDA. precioso almanaque perfumado de tarjetero, propio para regalos. Contiene, ademas de los muchos asuntos del día, Boletín, un libro de memorias. Con cubiertas fuertes, plizas y cortas de oro y lomo de seda. Precio, 28 centimos de peseta. (real y medio). Se hacen descuentos tomando en cantidad.  
CALENDARIOS AMERICANOS cuidadosamente elegidos, con lecturas morales y ciencias propias para la familia. Los tenemos de varios precios, desde 2 rs. uno, para escritorio, para gabinete, para niños y para comedor ó cocina.  
No se vende en días festivos.

### Remate.

A voluntad de su dueño y á cargo del corredor D. Vicente Nogúes que habita en la calle del Reloj viejo, núm. 6, principal se rematará el día 18 del actual y siguientes á las 11 de la mañana en el despacho del Notario Don Eduardo Ponce calle de Justicia, número 16 y 18, las fincas siguientes:  
19 hanegadas de tierra huerta en el termino de Puente de la Puente, lindantes por L. con la acequia de Rey y con la acequia de San Vicente (que riegan) por P. camino de la Acequia por N. y M. tierras del Estado.  
Otro campo de 9 hanegadas 13 brazas en dicho termino partida de la Verónica lindante por L. con tierras de San Vicente Alexandre por P. y M. con las del Estado y por N. con el camino de la Acequia.  
Los títulos estarán de manifiesto en el despacho del referido notario.

### PARÁ VER BIEN.

MIRAD LO QUE OS CONVIENE.

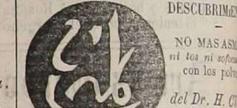
Anteojos de vista cansada, de roca ó de cristal, con castiños de madera; con cristales al agua, desde 2 1/2 rs. hasta 5 rs. capacidad para el sol, aire y pelo. 1 rs. buen jabón de coco, en un real tres pastillas; pastas de baqueta, 1 real cuatro pastas de gemelos finos, desde 1 real hasta 2 rs. cubiertos finos, desde 2 1/2 rs. hasta 4 rs. los que se garantizan por 5 años usando todos los días, cuchillos hojas garantizadas de 1 2/4 rs.; tijeras desde 10 cuartos hasta 3 y 4 rs.; las garantizadas misera metálicas á 5 centimos y á 6; plumas de acero maceros á precios ventajosos; maceros de la pera, á real y en dos rs. 3 metros; cajas grandes de lustre, á 4 cuartos; cronómetros metal blanco, los de 4 pesetas 6 rs. y los de 8 reales á 3.  
Se halla el despacho en la Plaza de la Virgen, al aire libre, parada de Guzmán de ocho á una de la tarde.

### Caridad.

Una pobre viuda llamada Antonia Comba y Dolz, natural del Caballero, viuda conde y cristiana consumida con tres hijos de familia el mayor ellos de siete años de edad, implora las almas caritativas de un pequeño grupo para poder cubrir los gastos que ocasiona su dicho hijo mayor, á quien se le ha de dar un curso de enseñanza en el Colegio de Niños de San Vicente Ferrer como es su deseo, y cuyo objeto está encargado de rescatar las Almas del Reverendo Curó de la Iglesia Parroquial de Santo Tomás Apóstol en esta Ciudad D. A. Escolano.

### Nodriza.

Una viuda de 29 años, leche de 12 meses criar en casa de los padres de la criatura; daran razon Plaza de la Reina número 37, portera.



DESCUBRIMIENTO

NO MAS ASMA ni los síntomas con los pulmones del Dr. H. Clot.

DE MARSELLA  
MADRID: por mayor, Agencia farmacia española, Sordo, 31. - Por mayor, Párra 8 rs. Polvos, 16 y 38 rs. En València, José García Royo.

Unicas preparaciones autorizadas admitidas y premiadas en la Exposición Universal Paris 1878.

## ASMA

curada con el PAPEL Y CIGARROS GICQUEL

FARMY DE 1.<sup>a</sup> CLASE DE LA ESCUELA DE PARIS  
Rue de Passy, 21, PARIS  
Madrid, por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31.  
En Valencia: Sr. D. José García Royo.

### Remate.

A voluntad de su dueño y á cargo del corredor D. Vicente Nogúes que habita en la calle del Reloj viejo, núm. 6, principal se rematará el día 19 del actual y siguientes á las 11 de la mañana en el despacho del Notario Don Francisco Genis plaza de las Mesas número 4.  
Un edificio situado en esta Capital del Conde de Ripalda, núm. 22, que consta de dos pisos bajos con una gran galería en medio que conduce á una casa con cuatro habitaciones y terrado. Es de libre procedencia los títulos y pliego de condiciones bajo las cuales se ha de efectuar el dicho remate estarán de manifiesto en el despacho del referido notario.

Ventas y Prestamos.  
El corredor D. Vicente Nogúes que habita en la calle del Reloj viejo, núm. 6, principal está encargado de la venta de 20 hanegadas de tierra huerta termino de Campanar partida de Calbet; El mismo no otras fincas en venta y caudales para colocar á préstamo con hipotecas y intereses módicos.

### Piano.

Se vende uno vertical en buena estado de Campaneros, núm. 3, principal.

## LOSMAYOS

NOVELA ORIGINAL DE COSTUMBRES ARAGONESAS, POR D. MANUEL POLO PEYROLLO con un prólogo de D. Marcelino Martínez Leubilla.

Agotada en poco tiempo la primera edición, se acaba de hacer segunda edición de esta preciosa novela, en un tomo de mas de 200 páginas, á 40 rs. en los puntos siguientes, donde se encontrarán tambien los demás libros del mismo autor: 8 rs. ría de Perdiguero, San Martín, 8 rs. drid; Tipografía Católica, Pinar, 8 rs. Barcelona; viuda de Heredia, 8 rs. te á La Seo, Zaragoza; y Martí, 8 rs. de Zaragoza, Valencia.

Las maravillas de Lourdes. Por Mr. Segur. Traducción de D. José Sarda. Narraciones exactas, relato verdadero de los milagros que se han verificado en Lourdes. Milagros y curaciones maravillosas obrados por Nuestra Señora. Este interesante libro, que actualiza con motivo de la próxima peregrinación se halla en la librería de D. José Martí Casanova, calle de Zaragoza, 13.

## PEPAS, TORTELLS, CRISTINAS.

ESTRAORDINARIA ACEPTACION!

Único punto de venta:

HORNO Y PASTELERIA DE SAN FRANCISCO

28-Bajada de San Francisco-28.

## GUANO DEL PERU.

CALIDAD Y PRECIO UNIFICADOS.

CALIDAD, con mas de 9 por 100 de amoníaco.

25 por 100 de fosfatos.

Garantiza esta dosis repetidos análisis hechos por los señores:

Dr. D. José Monserrat, Catedrático de Química.

Dr. D. Pedro Fuster, Catedrático de Agricultura.

Dr. D. Francisco Castell, ex-profesor de Industria rural.

PRECIO: de 30.000 kilogramos arriba, 125 rs. | los 100 kilogramos menores, 135 rs. | gramos.

Al cliente, tomando el guano en la balsa.

Se vende en el Giro en los almacenes de los que suscriben.

Valencia 18 de Enero 1879.

Trenor y Compañía.

## DULCES.

FRUTAS en almibar, escarchadas y en seco.  
TURRON de Gijón, de Alicante, de yema y de almibar.  
CASCAS superiores, de batata y yemá. Se garantizan las clases que se pidan.

CONFITES de varias clases. Remesas á todos puntos. Precios de Fábrica. Se reciben encargos para Navidad.

Diríjase á J. VIGUER BLAT, BLANQUERIA, 9, junto á las Torres de Serranos.

## CALENDARIO PIADOSO

PARA 1880

REVENDADO EN LA PARTE LITURGICA POR EL

Dr. D. MIGUEL MARTINEZ Y SANZ, Pbr.,

y redactado por

VARIOS DISTINGUIDOS ESCRITORES CATÓLICOS.

Esta acreditada publicación, que cuenta ya diez y siete años de existencia y ve la luz con licencia de la autoridad eclesiástica, se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias, al Precio de cuatro reales cada ejemplar, haciéndose grandes rebajas en los pedidos por mayor, que deben dirigirse á don Antonio Pérez Dubrull, editor e impresor, calle de la Flor Baja, núm. 22, Madrid.

Hé aquí las materias que contiene el calendario: Juicio del año, por V. - Advertencia importante. - Fiestas suprimidas. - Eclipses de sol y de luna. - Epocas célebres. - Temporas. - Voluciones. - Computo eclesiástico. - Días en que se saca un alma. - Fiestas móviles. - Indulgencias. - Santoral con las salidas y puestas del sol y de la luna. - Índice alfabético de los Santos y festividades del Señor y de la Virgen, con expresión de los días en que los celebra la Iglesia. - Los frutos del Evangelio, por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Arzobispo de Valencia. - Almas de hijo pío, por D. Valentin Gomez. - El cardenal Newman, por el P. Miguel Mir, S. J. - Jesús á los pecadores, poesía traducida por D. José María Carulla. - Historia de un capitán de ladrones convertido por San Juan; por D. J. Barba. - A la virtud (himno saeco), por D. D. Hebia. - La catedral de Sevilla, por D. Manuel Pérez Villamil. - La soledad, poesía, por D. Antonio de Valbuena. - Las inundaciones, por D. Miguel Martínez y Sanz. - Crónica contemporánea, por D. Vicente de la Fuente. - Ante un crucifijo (traducción de Victor Hugo), por D. F. M. Alagar. - Entre Francia y España (recuerdos de viaje), por C. - Trovas en lenguaje antiguo á la muerte de San Luis Gonzaga, por el P. Miguel Mir, S. J. - Calendarios de los primeros cristianos, por D. Leon María Carbonero y Sol y Meras. - Revista Bibliográfica, por D. J. A. Almela. - Nombres honoríficos é injuriosos dados á los cristianos, por D. Leon Carbonero y Sol. - Miscelánea, por S. de L. - Resena de los Establecimientos de baños en España. - Calles, plazas y paseos de Madrid, por órden alfabético. - Cuadro general de los Ferro-carriles de España y algunos del extranjero. - Tranvías de Madrid. - Campanadas para los casos de incendio en Madrid. - Anuncios.

## Diccionario

De la administracion española.

Compilacion

de la novisima legislacion de España peninsular y ultramarina, en todos los ramos de la administracion pública.

Comprende

definición de todas las voces de la legislación civil y administrativa; un extenso y razonado reserpeto de las disposiciones del derecho al texto de los códigos, leyes, cédulas, Decretos, Reglamentos é Instrucciones vigentes sobre cada materia hasta fin de 1876; los puntos resueltos por la jurisprudencia del Consejo de Estado y Tribunal Supremo de Justicia; esmerados índices parciales, y uno cronológico general de la obra.

Por Don Marcelino Martínez Leubilla.

Abogado de las ilustres colegios de Madrid, Burgos y Valladolid. caballero gran cruz de la Real órden de Isabel la Católica, fundador de «El Consultor de Ayuntamientos» y director de esta publicacion durante trece años (1853 á 1866), fundador y director tambien de la «Revista de los tribunales y de la administracion» (1849 á 1854) autor de varias obras jurídicas. Tercera edición.

### OBRA NUEVA

## RELIGION Y CIENCIA

CONTESTACION A LA HISTORIA DEL CONFLICTO ENTRE LA RELIGION Y LA CIENCIA DE JUAN GUILLERMO DRAPER POR EL P. FR. TOMAS CAMARA

PROFESOR DEL COLEGIO DE AGUSTINOS FILIPINOS DE VALLADOLID

Un tomo en 4.<sup>o</sup>, su precio 36 rs., encuadrado en tela inglesa, planchadas doradas Remitido por correo certificado, 6 rs. Mas se halla de venta en Madrid, librería de M. Olamendi, Paz, 6; de Murillo, calle de Alcalá, y Fé, Carrera de - San Jerónimo oryas.